

partes que sean. y que de esta y sus causas con dño
 puedan y devan conocer para que les apremien a lo que dho
 es como por sentencia definitiva o Juez competente pasada
 en autoidad o cosa Juzgada Ununciaron las leyes fue-
 ras y derechos o su favor y la ^o en forma. Ha-
 iminuada D.^a Eugenia Ununcio adimimo la des-
 seventa y una o Coro g.^e pro hives ala mujer
 pueda ser fiadora o su marido y quando marido y
 mujer se obligan o mancomun en un contrato o di-
 versos anada quede obligada amenos no puese
 se convierte en su beneficio y utilidad y en ronce
 pague a pro rata o lo que experimento no siendo o las
 cosas que el marido esta obligado adarla que
 en tal caso anada lo queda. y Juro por Dios nro
 Señ y una señal o Cruz en forma si dño que hizo
 tal como esta I g.^e para la celebrat^o o
 esta escritura no avido inducida persuadida
 vis. letrada ni atemorizada por su marido ni
 otra persona en su nombre si que la hace